Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Trelew, 20 de MAYO de 2008.-

----------**Y VISTOS**: El Recurso de Casación presentado en autos “Fiscalía de Feria s/ actuaciones Referidas al Banco del C. S. A. (Expte N° 249/02 C. 1ra del C.), por el Dr. L. L. S. y.----------

CONSIDERANDO: Que se ha presentado en tiempo y forma el Recurso de Casación respecto a la resolución de fecha 22 de abril de 2008, que declara inadmisible la recusación interpuesta contra dos los magistrados intervinientes.----------

---------- Que asimismo, dicho recurso no se encuentra contemplado dentro de las causales de admisibilidad previstas en el Arts. 415 del CPP, que tampoco cumple con los requisitos del Art. 416 del CPP y siendo estos de carácter taxativo y de condición necesaria para su planteo, no corresponde en estos autos habilitar la casación intentada.----------

Se deja constancia que se firma la presente por dos miembros por encontrarse el Dr. Roberto R. Portela de licencia.----------Por todo ello, esta Cámara Primera del Crimen, RESUELVE:

Primero: Rechazar el recurso de casación presentado por el Dr. L. S. (Arts. 415, 416, sgtes y cctes del CPP).----------

Segundo: REGISTRESE y NOTIFIQUESE.

DARIO RUBEN ARGUIANO **DANIEL REBAGLIATI RUSSELL**

Ante mi:

Alicia Pugh

-**REGISTRADA BAJO EL NUMERO :053 DEL AÑO 2008. Conste.-**

Alicia Pugh